



ES COPIA

MENDOZA, 23 DIC 2019

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-CUY: 18739/2019, en las que el Coordinador del Área Prácticas Profesionales Supervisadas, Ing. Alejandro Domingo CANTÚ, eleva la propuesta de Reglamento de las mismas;

CONSIDERANDO:

Que la propuesta ha sido elaborada en forma conjunta con los docentes responsables de la asignatura "Práctica Profesional Supervisada" de las carreras que se dictan en esta Facultad de Ingeniería.

Lo informado por Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 22 de octubre del año 2019.

En uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento de las "Prácticas Profesionales Supervisadas" o "Prácticas Profesionales" según corresponda, cuyo alcance, objetivos, evaluación, acreditación y equivalencias se detallan en el ANEXO I, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 286 / 19

F. I.
AS

Dr. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

ES COPIA

ELISABETH NANCY GONZALEZ  
A/C. DIRECCIÓN GENERAL  
ADMINISTRATIVA

RAFAEL DANIEL BRONDO  
Director Despacho y Gestión Administrativa



## ANEXO I

### **REGLAMENTO PARA PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA O PRÁCTICA PROFESIONAL (PPS o PP)**

#### **Introducción**

Todas las carreras que se dictan en Facultad de Ingeniería incluidas en el artículo 43 de la ley de Educación Superior deben superar en forma periódica los procesos de acreditación ante CONEAU. Los estándares a cumplir en dichas acreditaciones contemplan que los estudiantes deben realizar instancias de Prácticas Profesionales Supervisadas.

A tal fin, las distintas carreras de Facultad de Ingeniería han establecido en sus Planes de Estudio asignaturas denominadas "Práctica Profesional Supervisada" (PPS) o "Práctica Profesional" (PP), que los estudiantes deben acreditar en forma obligatoria como uno más de los requisitos para graduarse.

El presente Reglamento es la referencia común a cumplir para la realización y evaluación de dichas asignaturas, manteniendo las exigencias específicas de cada disciplina en los Programas de asignatura o documentos equivalentes.

#### **Alcances de la práctica**

Cada estudiante realizará actividades de prácticas profesionales supervisadas, en una empresa o institución aceptada por Facultad de Ingeniería, orientada al sector de la producción de bienes y servicios profesionales; como así también, en organismos públicos de gestión de bienes y/o servicios públicos. (Departamento General de Irrigación, Dirección Nacional o Provincial de Vialidad, Municipios, Gobernación, entre otros.). Dichas actividades no podrán superar los tres (3) meses de duración, y no tendrán renovación.

Las actividades de prácticas profesionales supervisadas deben constituir para el estudiante, una oportunidad de práctica avanzada, de aplicación de capacidades adquiridas, de integración de conocimientos de varias áreas, y de análisis necesario para el correcto estudio, planteo y desarrollo de los temas abordados, que serán en el contexto de una temática de interés para la comunidad, para la empresa o institución y para el alumno.

Durante las actividades de prácticas profesionales supervisadas los estudiantes podrán trabajar en forma individual o formando parte de un grupo, según la magnitud del tema elegido, y serán supervisados durante este tiempo por un docente de la asignatura PPS de la carrera de Facultad de Ingeniería, y un tutor o responsable en la empresa, institución u organismo.

En todos los casos los alumnos deberán realizar un informe final individual donde se reflejen las experiencias obtenidas durante la práctica y sus recomendaciones personales.

El Plan de Estudios de cada carrera fija los contenidos mínimos y carga horaria, los que deberán reflejarse en los formularios correspondientes al Programa de la asignatura PPS. El Régimen de correlatividades y cronología de cada carrera será respetado en cada asignatura PPS.

#### **Objetivos**

En general las actividades de práctica profesional supervisada representan una valiosa herramienta para el estudiante, ya que constituyen muchas veces la primera inserción en un ámbito profesional real, y la confrontación con la problemática de su propia actividad.

También son de gran valor para la Facultad, para la evaluación de los requerimientos profesionales del medio, así como el desarrollo de las competencias y habilidades específicas alcanzadas por los alumnos próximos a egresar para afrontar la actividad profesional real y aplicada.

Representan también un beneficio para las empresas, instituciones u organismos, ya que éstas buscan generalmente en este tipo de actividades, propuestas, ideas y aportes innovadores para el mejoramiento de sus actividades.

Anexo I – Resol. – CD N° 286 / 19

D. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

G. ANIBAL EDMUNDO MIPOL  
SECRETARIO ACADÉMICO

ADMINISTRATIVA  
A.C. DIRECCIÓN GENERAL



Específicamente en las actividades de práctica profesional supervisada se espera que los estudiantes sean capaces de:

- ✓ Integrar los conocimientos adquiridos durante el cursado de su carrera.
- ✓ Demostrar capacidad para el análisis de problemas, formulación de alternativas, propuestas de resolución, organización y dirección de tareas profesionales aplicadas a la disciplina.
- ✓ Aplicar los conocimientos y habilidades propios del futuro egresado, con la madurez que corresponde a un futuro profesional.
- ✓ Reconocer la trascendencia social de la profesión y la importancia de la inserción de la universidad en el medio.

## Aspectos formales

### 4.1. Inscripción

El alumno puede realizar la práctica profesional supervisada en la empresa, institución u organismo en cualquier época del año, salvo especificación expresa del Plan de Estudios y/o Sistema de Correlatividades y la Distribución Curricular de la carrera.

Para ello, el estudiante deberá realizar en Dirección de Alumnos de Grado (DAG) la inscripción a la asignatura PPS o PP, durante los meses de marzo o agosto de cada año, del mismo modo que cualquiera de las demás asignaturas del Plan de Estudios.

Para poder inscribirse, el estudiante, deberá haber cumplido con los requisitos del Plan de Estudios y/o Sistema de Correlatividades y Distribución Curricular de la carrera.

### 4.2. Presentación del Informe Final

Al concluir las actividades de la PPS o PP en la empresa, institución u organismo, y en un plazo no mayor a los quince (15) días de finalizada la misma, cada estudiante deberá presentar ante el Responsable de la Asignatura PPS o PP los siguientes documentos:

1. Certificación por parte del tutor o responsable en la empresa, institución u organismo, de las horas cumplidas por el estudiante.
2. Evaluación por parte del tutor o responsable en la empresa, institución u organismo del trabajo efectivamente cumplido por el estudiante.
3. Informe Final que contenga: Datos personales completos del alumno y datos de la empresa o institución. Descripción de la empresa u organización. Organigrama y lugar donde realizó la práctica. Objetivos de la práctica. Detalle de actividades realizadas y resultados obtenidos. Conclusiones sobre aspectos profesionales y laborales. Comentarios personales indicando debilidades y fortalezas de la educación recibida en la Facultad, problemas encontrados al desarrollar el trabajo, etc. Recomendaciones para futuras prácticas o trabajos. Bibliografía de referencia o material de apoyo utilizado. Anexos.
4. Copia del Informe Final para ser entregada a la Biblioteca de la Facultad de Ingeniería sólo en soporte digital. En casos excepcionales podría solicitarse una copia impresa del informe.
5. Autorización escrita firmada por el estudiante para que el Informe Final pueda ser publicado en la Biblioteca Digital UNCUYO.

En el caso de prácticas profesionales supervisadas realizados grupalmente cada estudiante deberá preparar en forma individual toda la documentación enunciada anteriormente.

### 4.3 Evaluación

Una vez presentado el Informe Final, y aprobado por el Docente a Cargo de la asignatura PPS o PP, éste y los estudiantes acordarán fecha y hora para la exposición y defensa pública de la Práctica Profesional ante un tribunal examinador formado por el Docente a Cargo de la Asignatura PPS o PP, por un Profesor designado a tal efecto y/o por el Tutor de la empresa, institución u organismo.

Anexo I – Resol. – CD Nº 286 / 19

D. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

D. ANIBAL EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADEMICO

D. SABETH NANCY GONZALEZ  
A.C. DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



Para la evaluación final del estudiante se integran los resultados de las evaluaciones realizadas por un lado por la empresa, institución u organismo, y por la otra la de los integrantes de las Asignaturas PPS o PP.

#### 4.3.1. Evaluación por parte de la empresa, institución u organismo

La evaluación por parte del tutor o responsable en la empresa, institución u organismo se hará, tanto sobre el estudiante, como sobre la/s tarea/s desempeñada/s por el mismo. En el primer caso se tendrán en cuenta principalmente los siguientes aspectos entre otros: desarrollo de aptitudes, capacidad de comunicación, cumplimiento y presentación.

En cuanto a la evaluación de las actividades desarrolladas, se tendrán en cuenta principalmente los siguientes aspectos: motivación y desarrollo personal, metodología de trabajo, eficiencia en la planificación de actividades, iniciativa y autonomía, espíritu de innovación, análisis y espíritu crítico, grado de excelencia y capacidad de síntesis, calidad del trabajo realizado.

#### 4.3.2. Evaluación por parte de la asignatura PPS o PP

La evaluación por parte del equipo docente de la/s asignatura/s PPS o PP o se hará, tanto sobre el Informe Final presentado por el estudiante, como sobre la Presentación Oral del mismo.

En el Informe Final se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: presentación de objetivos claros, organización del trabajo, aporte personal y conclusiones, redacción y presentación general.

En cuanto a la Presentación Oral, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos: expresión oral, duración de la presentación, claridad y contenido de la exposición, presentación general, conclusiones y aportes.

#### 4.3.3. Plazos para la evaluación

La exposición y defensa pública de la PPS o PP deberá realizarse en un plazo no mayor a los seis (6) meses desde el momento de finalización de las actividades en la empresa, institución u organismo. En caso que sea necesario un plazo mayor al previsto, el estudiante deberá solicitar una ampliación ante el Docente a Cargo de la Asignatura PPS o PP, justificando las razones de dicho pedido.

En caso contrario, deberá realizar nuevamente su Práctica Profesional Supervisada, bajo las condiciones planteadas en este reglamento o la presentación de un trabajo especial de aplicación o investigación que el Responsable de la Asignatura le solicite.

#### Acreditación de la Prácticas Profesionales Supervisadas

Aprobada todas las instancias de evaluación de la Práctica Profesional Supervisada el Profesor a Cargo de la Asignatura PPS elevará la planilla de Promoción Directa de la asignatura PPS a Dirección Alumnos de Grado, para que ésta elabore el acta de examen correspondiente, y su acreditación.

#### Equivalencias con Prácticas Profesionales Supervisadas

Cuando estudiantes desarrollen actividades en empresas, como las enmarcadas en las denominadas Pasantías Estudiantiles, podrían ser consideradas como equivalentes a las Prácticas Profesionales Supervisadas. Para ello se deberán cumplir los mismos objetivos y requisitos que las prácticas profesionales supervisadas, y serán evaluadas como equivalentes por cada asignatura en cada carrera.



ANEXO I - RESOLUCIÓN - CD Nº 286 / 19

**ES COPIA**

DR. ANÍBAL EDMUNDO MIRASSO  
SECRETARIO ACADÉMICO

Ing. DANIEL SANTIAGO FERNANDEZ  
DECANO

RAFAEL DANIEL BRONDO  
Director Despacho y Gestión Administrativa

ELISABETH NANCY GONZALEZ  
A/C. DIRECCIÓN GENERAL

ADMINISTRATIVA